

**181358**  
**R. Dir. 479/3.937**  
**AAn/rm**

**Ref.: CAP. STEPHAN NEDELICHEV SOCIEDAD COLECTIVA. EMPRESA  
PRESTADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS. INHABILITAR.**

---

Montevideo, 25 de julio de 2018.

**VISTO:**

La situación de la empresa CAP. STEPHAN NEDELICHEV SOCIEDAD COLECTIVA - N° de Registro 36.251.

**RESULTANDO:**

- I. Que la Unidad Gestión de Operadores informa que la empresa citada solicita su inhabilitación.
- II. Que la mencionada firma se encontraba habilitada por Resolución de Directorio 109/3.358 de fecha 09/03/2005, para cumplir servicios en el Grupo "Al Buque" en la Categoría "Avituallamiento", los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze y Fray Bentos.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma de referencia, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.937, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Inhabilitar a la empresa CAP. ESTEBAN NEDELICHEV SOC. COLECTIVA (N° de Registro 36.251 - RUT 212453800013) como empresa Operadora de Servicios Portuarios, y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Notificar a la empresa de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Gestión de Operadores, y al Área Operaciones y Servicios.

Hecho, vuelva al Área Secretaría General para su archivo.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.